

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Adolfo R. Gabrielli, y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos Renom,

CONSIDERARON:

Que la diferente evolución de los índices de costo de vida, del Nomenclátor Nacional, y de los ingresos fijos de la Obra Social del Poder Judicial; así como la probabilidad de que pueda llegarse a una situación de desequilibrio financiero que haga peligrar la prestación normal de los / servicios, imponen la necesidad de prevenir una situación como la señalada,

ACORDARON:

1º) Disponer que a partir del mes en curso y hasta el 31 de diciembre de 1983, se practique un descuento extraordinario del 1% sobre las remuneraciones sujetas a retención previsional de todo el personal judicial afiliado a la Obra Social, descuento que deberá adicionarse al que se efectúa en concepto de cuota de afiliación del titular (código 716).

2º) Disponer que a partir del mes en curso se eleve al 1% la cuota de afiliación de los familiares a cargo comprendidos en los incisos / g), j), k) y l) del artículo 6º del Estatuto de la Obra Social (Acordada N° 43/81. Fallos: 303:56).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

*[Handwritten signature]*  
ADOLFO R. GABRIELLI

*[Handwritten signature]*  
ABELARDO F. ROSSI

*[Handwritten signature]*  
ELIAS P. GUASTAVINO

*[Handwritten signature]*  
CESAR BLACK

*[Handwritten signature]*  
CARLOS A. RENOM  
(see)